

Expediente Nº. LICIT/99/115/2019/0077

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de seguridad en los Centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitios en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. REQUERIMIENTO DE EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO	3
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	4
4.1 Servicio de Conexión a una Central Receptora de Alarmas	4
4.2 Servicio de custodia de llaves	5
4.3 Sistema de verificación.....	5
4.4 Servicio de vigilancia	7
4.4.1 Funciones de los vigilantes de seguridad.	7
4.4.2 Normas comunes referentes al personal de servicio de vigilancia	9
4.5 Medios y elementos materiales que deberá aportar obligatoriamente la empresa que resulte adjudicataria.....	10
4.6 Elementos o equipos que la empresa que resulte adjudicataria aporte, de forma voluntaria, para una mejor prestación del servicio.	10
5. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO	10
6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	13
7. ANEXO I	14
7.1. LOTE 1: EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA.....	14
7.1.1. Lugar de prestación del servicio.....	14
7.1.2. Medios personales y horario de prestación del servicio de Vigilancia.	15
7.1.3. Medios y elementos materiales vinculados al servicio de seguridad propiedad de FREMAP.....	16

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir el alcance y condiciones técnicas que han de regir en la contratación de los servicios de Seguridad que serán prestados en los Centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

El objeto de la licitación comprende el servicio de conexión a una central de alarmas, custodia de llaves, sistema de verificación (personal y/o mediante foto o vídeo) y, en su caso, de servicios de vigilancia en:

- **LOTE 1: Contratación del servicio de seguridad en los Centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitios en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.**

En relación al servicio de conexión a una central de alarmas, custodia de llaves, sistema de verificación (personal y/o mediante foto o vídeo) serán prestados en todas las dependencias de los centros que componen el lote, y el servicio de vigilancia únicamente se prestará en los centros en que se indican en el **Anexo I**.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que este deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales (a excepción de los impuestos indirectos), así como cualquier otro gasto en que este deba incurrir para la adecuada prestación del servicio contratado.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de la legislación vigente que afecte al objeto de licitación.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. REQUERIMIENTO DE EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria de la instalación, integración y puesta en marcha del suministro del sistema de control de acceso e intercomunicación deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Hallarse inscrito en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior, (Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil): los sistemas incluidos en este proyecto están incluidos en las consideraciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada Orden INT/316/2011 como sistemas de seguridad. Por lo tanto, únicamente podrán ser instalados por empresas de seguridad y, en concreto empresas inscritas

como instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, conectados a centrales receptoras o centros de control según las Orden INT/314/2011.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

4.1 Servicio de Conexión a una Central Receptora de Alarmas

El servicio de conexión a una central de alarmas objeto de la presente licitación comprenderá las actividades que, de forma no exhaustiva y con carácter general, a continuación se detallan:

- La empresa adjudicataria supervisará la seguridad del Centro mediante la conexión de la Central Receptora de Alarmas (C.R.A.) de la centralita de seguridad y detección de incendios, en los casos que se señalan en el **Anexo I** del presente pliego.
- La Central Receptora de Alarmas tendrá capacidad de recepcionar, interpretar y gestionar las señales recibidas, de forma que discrimine si son de fuego, intrusión, conexión-desconexión y señales técnicas, así como el área del Centro en que se ha producido.
- Esta conexión Receptora de Alarmas se realizará durante el horario de cierre de los distintos centros de FREMAP. Durante el horario de apertura de los centros existirá conexión para los botones SOS inalámbricos, gestionando dichos avisos como prioritarios.
- El adjudicatario deberá contar con un sistema compatible con los equipos de seguridad propiedad de FREMAP, o bien asumir el coste de cambiarlos por otros compatibles con sus sistemas, sin poder repercutir este coste a FREMAP. Además, los nuevos equipos deberán ser compatibles con futuras conexiones de otros proveedores tras la finalización del contrato.
- Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los trabajos, equipos, accesorios y materiales precisos para efectuar la conexión de la Central de Seguridad existente actualmente, a su central receptora de alarmas -con sistemas GSM o GPRS-, así como la cartelería correspondiente y el mantenimiento legal de esta instalación. Esta conexión deberá estar completada en todos los centros, de forma coincidente con el inicio del contrato. En el caso de tener que cambiar el equipo instalado actualmente, el equipo deberá tratarse de un sistema vía radio que permita la reconexión con centrales receptoras de alarmas de cualquier otro proveedor.
- El servicio incluirá también el mantenimiento preventivo, reparación y/o sustitución de los sistemas de seguridad del local y elementos anti intrusión, realizando por personal especialmente formado las comprobaciones que estimen necesarias. Este mantenimiento, deberá realizarse según la normativa vigente respecto a las revisiones obligatorias a realizar en los equipos de alarmas, en el caso de que éstas deban realizarse de forma presencial en el centro, deberán realizarse dentro del horario de apertura de los distintos centros. En cada revisión se comprobará el correcto funcionamiento de los sistemas y la transmisión a C.R.A., emitiendo un parte donde anotarán las incidencias observadas y el estado de todos los aparatos revisado.
- En caso de situaciones de alarma, la empresa deberá avisar, cuando proceda, a las Fuerzas de Orden Público, Bomberos, etc., así como personarse en el centro de trabajo avisando, cuando la situación lo requiera, al Director del centro que se le indique.

- En caso de avería de los equipos de alarmas, la empresa adjudicataria deberá acudir al centro para su reparación en un plazo máximo de 12 horas. En el caso de haber ofertado una mejora, deberá cumplir con el plazo máximo ofertado.
- La empresa adjudicataria del actual contrato que se licita deberá facilitar los datos relativos al Código instalador del sistema y número de la Central a las empresas que resulten adjudicatarias de posteriores contratos.

4.2 Servicio de custodia de llaves

Este servicio incluye la custodia de llaves de acceso a los locales objeto de este contrato en las condiciones de seguridad que exige la normativa vigente y entrega de las mismas a las personas autorizadas, en los casos que proceda.

Forma de prestación del servicio

Cuando se verifique una alarma por alguno de los procedimientos que establece la normativa, el contratista desplazará al centro el servicio de custodia de llaves, para facilitar el acceso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El servicio de custodia de llaves estará disponible las 24 horas del día, y deberá presentarse en el centro que lo requiera en el menor tiempo posible, en función de la cercanía de la central hasta el centro. Cerrándose estos tiempos en la reunión inicial del contrato.

4.3 Sistema de verificación.

Se solicita la existencia de un sistema de verificación durante el horario de cierre de los centros. Este sistema de verificación puede realizarse mediante:

1. Sistema de verificación personal (servicio acuda sin inspección interior): consiste en la verificación de la alarma mediante la asistencia a los centros del personal de intervención cuando se produzca una incidencia: intrusión, sabotaje, anomalía en la instalación o en el suministro eléctrico, etc.; para poder realizar una inspección exterior de las instalaciones en las condiciones que establece la normativa vigente.
2. Sistema de verificación mediante vídeo/foto: consiste en la verificación de la alarma por un método técnico, subsistema de vídeo/ foto. En estos casos, el adjudicatario deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los trabajos, equipos, accesorios y materiales (incluido posibles conexiones IP) precisos para efectuar la instalación necesaria e incorporar el servicio de videovigilancia al equipo actual y el mantenimiento legal de esta instalación. Esta instalación deberá estar completada en todos los centros afectados con un plazo máximo de 3 semanas desde el inicio del contrato pudiendo incurrir en penalidad en caso de retraso injustificado conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - El servicio incluirá también el mantenimiento preventivo, reparación y/o sustitución de dichos equipos, realizando por personal especialmente formado las

comprobaciones que estimen necesarias y las señaladas para el servicio de conexión de alarmas indicadas en el punto 4.1 de este pliego.

En el caso de que los avisos se detecten por los botones SOS inalámbricos, la CRA deberá realizar una verificación telefónica para confirmar el aviso antes de proceder según corresponda. Al inicio del contrato se le facilitará los números de teléfono correspondientes para cada centro.

Forma de prestación del servicio:

- Verificación personal (servicio acuda sin inspección interior): El contratista dispondrá de un servicio de vigilancia las 24 horas del día, para asistencia a los centros a causa de robo, una emergencia, del mal estado de las baterías, de un fallo en la transmisión, etc. Este servicio será propio o bien subcontratado a una empresa de vigilancia acreditada.

Según los servicios de acuda realizados durante este último ejercicio son:

- Lote 1- Castilla la Mancha: un total de 9 serv. Acudas.

En el caso de ofertar un sistema de verificación personal, dentro de la oferta correspondiente a servicio de alarmas, deberán tener en cuenta el siguiente nº de servicios de acudas que se han estimado para la ejecución de este contrato son:

- Lote 1- Castilla la Mancha: un total de 3 serv. Acudas.

NOTA: En el caso de ofertar un sistema de verificación mediante foto y/o video, no se deberá tener en cuenta este servicio de verificación personal dentro del coste de alarmas ofertado.

- Verificación mediante foto y/o vídeo:
 - El subsistema de foto y/o vídeo será activado por medio de un detector de intrusión o de un vídeo sensor.
 - El proceso de verificación mediante foto y/o vídeo sólo puede comenzar cuando la señal de alarma haya sido visualizada por el operador de la central de alarmas. Iniciada la verificación, el sistema debe registrar un mínimo de una imagen del momento exacto de la alarma y dos imágenes posteriores a ella, en una ventana de tiempo de cinco segundos, de forma que permitan identificar la causa que ha originado ésta.
 - Los sistemas de foto y/o grabación utilizados para este tipo de verificación no permitirán obtener imágenes del lugar supervisado, si previamente no se ha producido una alarma, salvo que se cuente con la autorización expresa del usuario o la norma exija una grabación permanente.

La empresa adjudicataria deberá de garantizar de forma justificada que cumple los requisitos para realizar el servicio de intervención en las condiciones que se describen en los pliegos.

Trimestralmente el adjudicatario enviará, vía email, un informe con el número de intervenciones (personal o mediante foto y/o vídeo) realizadas en cada centro.

4.4 Servicio de vigilancia

La prestación de dicho servicio será llevada a cabo mediante la presencia de **Vigilantes de Seguridad sin arma.**

El servicio de vigilancia se prestará en el horario señalado para cada uno de los centros que dispone de este servicio y deberá ser proporcionado de acuerdo a los siguientes aspectos:

- ❖ Para la idónea prestación de este servicio, tal y como está descrito en este Pliego, la empresa que resulte adjudicataria destinará un número suficiente de trabajadores, con la formación técnica y categoría profesional que les habiliten para el desempeño de tales funciones conforme a la normativa que resulte de aplicación y a lo indicado en este Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- ❖ La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a proporcionar al personal los cursos de reciclaje y actualización necesarios para la mejora de la prestación del servicio.
- ❖ La empresa que resulte adjudicataria proporcionará a FREMAP una relación nominal de todo el personal que preste el servicio de vigilancia en los distintos centros de FREMAP, indicando nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, número de la Tarjeta de Identificación Profesional de Vigilante de Seguridad así como su categoría, convenio colectivo aplicable y centro donde prestará el servicio.
- ❖ Las sustituciones temporales de cualquiera de los vigilantes deberán ser comunicadas al responsable de trabajo designado por FREMAP con una antelación mínima de 24 horas (salvo en casos de absentismo por causas no previsibles). Estas sustituciones sólo serán autorizadas hasta que cese la causa que motivó la sustitución.
- ❖ En caso de producirse alguna sustitución por cualquier causa, la empresa que resulte adjudicataria deberá aportar, con carácter previo a la sustitución, los datos personales y la habilitación profesional del suplente. En casos de sustituciones definitivas la empresa que resulte adjudicataria habrá de comunicar la causa que haya motivado dicha sustitución. Con carácter general dicha comunicación se llevará a cabo con un mes de antelación.
- ❖ FREMAP podrá exigir a la empresa que resulte adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución de los vigilantes que, por dejación o extralimitación, incumplan las obligaciones que tienen encomendadas o incurran en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa legal. De producirse tal circunstancia, la empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de proceder a dicha sustitución en plazo no superior a 7 días naturales.

4.4.1 Funciones de los vigilantes de seguridad.

El servicio de vigilancia a prestar en los centros señalados en el presente pliego comprenderá las actividades que, de forma no exhaustiva y con carácter general, a continuación se detallan:

- ✓ Ejercer la vigilancia de carácter general en el centro donde presta su servicio, actuando con los límites y atribuciones que confiere la Ley de Seguridad Privada 5/2014 y demás normas que sean de aplicación.

- ✓ Utilización y manejo de todos los medios técnicos de seguridad de que disponga el centro o que en un futuro se puedan instalar previa instrucción al efecto.
- ✓ Protección de las personas y bienes encomendados, previniendo y evitando la comisión de delitos o actividades que suponga peligro, riesgo o deterioro y puedan afectar al orden público.
- ✓ Vigilancia de accesos y puertas de entrada del centro: control de visitas, vigilancia y control de las entradas y salidas de personas, objetos y materiales en los accesos al Centro. Se llevará a cabo la identificación de las personas (que no sean empleados de FREMAP) que accedan al interior del edificio.
- ✓ Apoyo inmediato a requerimiento del personal de FREMAP y presencia física como elemento disuasorio y de protección. Siempre que sean requeridos por el personal de FREMAP, apoyarán el cumplimiento de las normas internas dictadas por la Dirección del centro tanto de carácter general como las específicas para cada servicio.
- ✓ Custodia de llaves en los casos que FREMAP estime pertinente, siempre que dichas llaves fueran previamente asignadas al servicio de seguridad. Asimismo se encargará de la apertura y cierre de las dependencias cuya custodia de llaves le haya sido encomendada, según el protocolo establecido por FREMAP.
- ✓ El servicio de vigilancia, diariamente, deberá emitir un parte o informe denominado, PARTE DE SERVICIO DIARIO, que mediante la firma de los vigilantes refleje los hechos o incidencias que pudieran producirse durante el servicio, el cual será entregado al Director del centro donde preste el servicio. En dicho informe, se deberán incluir los hechos destacados que se produjesen indicando la hora y la identificación de las personas si fuera preciso.
- ✓ Cualquier incidencia o avería que se detecte o cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar a la seguridad, en sentido amplio, deberá ser reflejada en el PARTE DE INCIDENCIAS DIARIO.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas propias del centro (prohibición de fumar, acceso a zonas prohibidas, desalojo de visitas, etc.).
- ✓ Cierre de las dependencias una vez verificado que no queda en su interior personal, comprobando el adecuado cierre de puertas y ventanas así como el apagado de luces o sistemas de climatización.
- ✓ Inspeccionar e impedir el acceso a zonas reservadas, cerradas o de acceso restringido, así como a zonas de consulta fuera del horario establecido.
- ✓ Los vigilantes de seguridad darán respuesta adecuada a las alarmas producidas por los sistemas de seguridad instalados, o que, en un futuro, pudieran instalarse en cualquier dependencia del centro. En caso de incidencia o alarma se dará parte urgentemente, por el medio y a las personas que FREMAP estime oportuno en cada caso. A estos efectos, al inicio de la prestación del servicio, FREMAP proporcionará a la empresa que resulte adjudicataria y a los vigilantes de seguridad los protocolos de actuación e intervención establecidos en los distintos casos de alarma o incidencias que pueden darse en el Centro.

- ✓ Serán funciones susceptibles de llevar a cabo por los Vigilantes de Seguridad todas aquellas funciones en relación con su cometido que no estuvieran contempladas en este Pliego y que puedan deducirse de las señaladas en la Ley 5/2014 de 4 de abril, de Seguridad Privada y el Reglamento aprobado por Real Decreto 2364/94 de 9 de diciembre o en la normativa que lo derogue adaptándose a la ley 5/2014.

Los vigilantes de seguridad actuarán en todo caso con la iniciativa y resolución que las circunstancias requieran, evitando la pasividad en el ejercicio y no pudiendo negarse, sin causa justificada, a prestar aquellos servicios o tareas que se ajusten a las tareas que les sean propias.

Atenderán en sus actuaciones a los principios de integridad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, y actuarán con proporcionalidad en el uso de sus facultades. El personal de seguridad guiará su actuar en el respeto escrupuloso a los derechos humanos especialmente en el uso de la fuerza de modo totalmente ponderado, lo que ayudará a la prevención de litigios y riesgos para la reputación del equipo de seguridad.

Tanto la empresa que resulte adjudicataria como el personal de seguridad tendrán prohibido comunicar a terceros cualquier información que conozcan en el ejercicio de sus funciones sobre sus clientes, personas relacionadas con estos, así como los bienes y efectos que custodien, de conformidad con el Artículo 8 4. c) de la Ley de Seguridad Privada.

4.4.2 Normas comunes referentes al personal de servicio de vigilancia

En todo caso el adjudicatario, en relación al personal de seguridad que preste servicio en los centros de FREMAP, deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales que dicho personal tenga reconocidas por convenio colectivo vigente de empresas de Seguridad. Esto será vigente durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. Todo ello de acuerdo con lo señalado en la Ley 5/2014, 5 abril, de Seguridad Privada.

El personal asignado deberá poseer la calificación y formación técnica necesaria para la prestación del servicio. La empresa que resulte adjudicataria garantizará que el personal que lleve a cabo la cobertura del servicio es en todo momento el adecuado para desarrollar el servicio en óptimas condiciones físicas, psíquicas y de entrenamiento.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto de dicho personal, con arreglo a la Legislación Laboral y de Seguridad Social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue. En ningún caso FREMAP será responsable de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal.

A este respecto FREMAP podrá exigir a la empresa que resulte adjudicataria, durante la ejecución del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los párrafos anteriores.

Dada la necesidad de que el personal conozca las instalaciones y al personal del centro de FREMAP en el que se presta el servicio, la empresa adjudicataria asumirá el compromiso de asignar con carácter fijo a este servicio al personal que preste el servicio, no pudiendo sustituir a dicho personal salvo causa justificada y previa comunicación con FREMAP. (Con carácter general dichas propuestas de cambio se comunicarán con al menos un mes de antelación).

En caso de necesidades puntuales imprevistas de personal FREMAP trasladará la petición, vía correo electrónico, a la empresa adjudicataria preferentemente con un plazo de 7 días, no

obstante en casos justificados dicho plazo puede minorarse hasta un preaviso mínimo de 24 horas. Dicho comportamiento se aplicará al sistema de Bolsa de horas en caso de aportarse las mismas por el licitador.

4.5 Medios y elementos materiales que deberá aportar obligatoriamente la empresa que resulte adjudicataria.

Con el fin de aumentar la efectividad y coordinación del servicio, la empresa que resulte adjudicataria del servicio deberá aportar los siguientes elementos materiales:

- ✓ **Libro de registro de PARTES DE INCIDENCIAS, podrá ser en formato papel o digital.**
- ✓ **Libro de registro de PARTES DIARIOS DE SERVICIO, podrá ser en formato papel o digital.**

La empresa que resulte adjudicataria deberá aportar los citados elementos al inicio del contrato.

En el caso de ofertar un sistema de verificación mediante foto/vídeo, serán por cuenta del adjudicatario todos los trabajos, equipos, accesorios y materiales (incluida, en caso necesario, una conexión IP) necesarios para poder incorporar el sistema de verificación mediante foto y/o vídeo al servicio de alarma. Estos trabajos deberán estar completados en todos los centros afectos en el plazo de 3 semanas desde el inicio del contrato pudiendo incurrir en penalidad en caso de retraso injustificado conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.6 Elementos o equipos que la empresa que resulte adjudicataria aporte, de forma voluntaria, para una mejor prestación del servicio.

La empresa que resulte adjudicataria podrá aportar, para una mejor prestación del servicio, aquellos elementos/equipos que estime convenientes a tal fin. Estos deberán ser aprobados previamente por FREMAP cumpliendo con los requisitos exigibles conforme a la normas sobre vigilancia y seguridad.

Dichos equipos se deberán aportar y/o poner en funcionamiento en el plazo máximo de 3 semanas desde la firma del contrato, pudiendo incurrir en penalidad en caso de retraso injustificado conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Serán de exclusiva responsabilidad de la empresa que resulte adjudicataria los gastos derivados de la instalación, puesta en marcha, mantenimiento y explotación (incluidos seguros, impuestos, revisiones técnicas) y cualquier otra cuestión que legalice el correcto funcionamiento de dichos equipos.

Se realizará la puesta en marcha y finalización de los trabajos realizando las comprobaciones necesarias para que todo el sistema funcione correctamente.

5. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

- FREMAP designará un responsable de contrato como interlocutor entre la empresa que resulte adjudicataria y FREMAP.

- El adjudicatario deberá designar una persona que sirva de interlocutor único con FREMAP en caso de resultar adjudicatario.
- Al inicio de la prestación del servicio, se establecerá, de forma conjunta, un plan de organización y prestación del servicio adecuado a las peculiaridades de los centro de FREMAP en los que se prestará servicio de alarma y/o vigilancia.
- Corresponde a la empresa que resulte adjudicataria el control y la supervisión de los servicios y del personal, tanto en orden al debido desempeño de su cometido, como en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo (sin perjuicio de las comprobaciones que realice el responsable de trabajo designado por FREMAP). Para verificar el cumplimiento de las funciones y cometidos del personal de vigilancia la empresa que resulte adjudicataria habrá de adoptar las medidas oportunas de seguimiento y control de calidad del servicio prestado.
- Se llevarán a cabo reuniones para el seguimiento del servicio con el responsable del trabajo designado por FREMAP estas reuniones serán de dos tipos:
 - a) Ordinarias en función de las necesidades.
 - b) Extraordinarias siempre que haya alguna anomalía en la prestación del servicio. Cuando tenga lugar alguna anomalía en la prestación del servicio se levantará acta de DISCONFORMIDAD que será notificada a la empresa que resulte adjudicataria con obligación de subsanar las deficiencias con carácter inmediato o máximo en un plazo de cinco días. Se deberá remitir a FREMAP informe pormenorizado de las causas que han motivado las anomalías puestas de manifiesto, así como las medidas adoptadas para la subsanación de las mismas. Todo ello sin perjuicio de que como consecuencia de la anomalía detectada FREMAP pueda aplicar la penalidad correspondiente conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- En relación al servicio de alarmas, custodia de llaves y sistema de verificación personal y/o mediante foto/video, el adjudicatario entregará:
 - Informe /albarán correspondiente al mantenimiento realizado en el equipo de alarmas de cada uno de los centros afectos al lote.
 - Informe mensual, vía email, al responsable del contrato por parte de FREMAP con el número de intervenciones realizadas en cada centro respecto al servicio de custodia de llaves y sistema de verificación.
- En relación al servicio de vigilancia prestado:
 - FREMAP podrá efectuar las variaciones que estime convenientes en el servicio, en los términos del contrato, debido a nuevas necesidades organizativas del servicio o causas imprevistas, justificándolo debidamente y previa comunicación a la empresa prestadora del servicio con al menos 48 horas de antelación, estando el adjudicatario obligado a aceptarlas y cumplir las instrucciones que puedan darse.
 - La empresa que resulte adjudicataria, una vez detallado el servicio solicitado de vigilancia en los centros solicitados, entregará el día primero de cada mes un documento sobre el servicio previsto para el mes entrante, indicando el centro donde prestarán el servicio, turno y horario, así como el nombre y apellidos del vigilante y aquellos otros datos que sean requeridos por FREMAP para una planificación y seguimiento del servicio.

- Se realizará, al menos, 1 inspección al mes por el jefe de servicio.
- Para cada puesto de trabajo del servicio de vigilancia según tengan atribuidas las funciones, la empresa que resulte adjudicataria, conjuntamente con FREMAP, elaborará y mantendrá de forma permanente y actualizada una ficha descriptiva de las normas básicas del servicio, dicha ficha deberá incluir los siguientes datos:
 - a) Identificación del edificio.
 - b) Horario.
 - c) Categoría laboral de los trabajadores que prestan el servicio de vigilancia.
 - d) Datos del servicio: control de las puertas de acceso, comprobación del cierre de ventanas, puertas, luces, etc.
 - e) El vigilante de seguridad tendrá que estar informado de la situación de las llaves del inmueble, la situación de la llave de paso general de agua, la situación de la llave de paso general de gas, situación del cuadro eléctrico general, funcionamiento de la centralita de alarmas, así como del funcionamiento de la centralita contra incendios.
 - f) Identificación de las diferentes dependencias del edificio.
 - g) Instrucciones de actuación en caso de incendio, inundación, interrupción del suministro eléctrico, accidentes personales graves, amenaza de bomba, así como todas aquellas instrucciones que, en el desarrollo de los planes de emergencia, puedan darse.
- FREMAP no tendrá responsabilidad alguna derivada de los daños o perjuicios personales o materiales ocasionados por las actuaciones realizadas por los vigilantes de seguridad, en el desarrollo de las funciones objeto del presente Pliego, las cuales, en cualquier caso, deberán ser asumidas por la empresa que resulte adjudicataria o, en su defecto, por su aseguradora.
- La empresa que resulte adjudicataria velará por que el personal se encuentre en todo momento, durante la prestación del servicio, en perfecto estado físico y psíquico y mantener una imagen adecuada, tanto de su aspecto como de su comportamiento y por el correcto funcionamiento del resto de servicios solicitados en esta licitación.
- Se llevará a cabo un registro del discurrir de las actuaciones del contrato del siguiente modo:
 - a) Diariamente los vigilantes de seguridad presentarán al Director del centro de FREMAP donde presenten su servicio los PARTES DIARIOS DE SERVICIO.
 - b) Los vigilantes de seguridad entregarán Director del centro de FREMAP donde presenten su servicio el PARTES DE INCIDENCIAS cuando las haya.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En **materia de seguridad** la empresa que resulte adjudicataria se compromete a:

- Aceptar los protocolos de evaluación del servicio establecidos por FREMAP.
- Garantizar en todo momento que el servicio se presta en las condiciones contratadas y no podrá introducir modificación alguna en la ejecución del contrato sin previa autorización de FREMAP.
- Corregir de forma inmediata las irregularidades o alteraciones que se puedan producir en el servicio.
- Comunicar la **formalización del contrato** al Ministerio de Justicia e Interior con una antelación mínima de tres días a la fecha del comienzo de la prestación del servicio y entregará una copia del mismo a FREMAP. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato y cualquier otro impuesto, tasa u otro gasto establecido o que pudiera establecerse en un futuro como consecuencia de la prestación del servicio.
- Garantizar el cumplimiento normativo de todos los equipos instalados en los centros de FREMAP, del servicio de custodia de llaves y sistemas de verificación.
- **Uniformar** por su cuenta a todo el personal del servicio de vigilancia requerido durante las horas en que se realice el servicio, debiendo ir provistos permanentemente de una placa de identificación colocada en lugar visible (indicando nombre y apellidos, y empresa a la que pertenecen) conforme a los atributos y medios que la legislación regula al efecto.
- Garantizar la formación y actualización profesional de su personal de vigilancia, así como informar suficientemente a su personal de las especiales características y de la forma en que se debe efectuar la vigilancia en el centro de FREMAP, tanto al personal adscrito al servicio como al personal que cubra las ausencias.

Congruentemente con lo señalado en el presente Pliego, con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, el personal asignado a la prestación del servicio se incorporará a su puesto para recibir aquella información y formación necesaria para la correcta prestación del servicio.

El plazo de incorporación se pactará entre FREMAP y la empresa que resulte adjudicataria, que deberá coincidir con la fecha de entrada en vigor del contrato. También se habrá de formar al personal en las correctas formas de resolución de litigios sin que se pongan en riesgo la reputación de FREMAP por actos inapropiados o comportamientos no admitidos que incurran en un uso inadecuado de la autoridad.

- Reglas sobre la formación para los vigilantes de seguridad: Formación permanente (de actualización y específica) contemplados en la normativa aplicable (artículo 57 del vigente Reglamento de Seguridad Privada Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre) o en el que, en línea con la actual ley, le sustituya. Es decir, 20 horas de formación obligatoria por trabajador y año.

7. ANEXO I

7.1. LOTE 1: EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA.

7.1.1. Lugar de prestación del servicio.

El ámbito de actuación de los servicios de conexión a una central de alarmas, custodia de llaves y sistema de verificación (personal y/o mediante foto/vídeo) se realizará en todos los centros referenciados a continuación:

CENTRO	DIRECCIÓN	METROS ² CENTRO
ALBACETE	C/ DOCTOR BELTRÁN MATEOS, 10, 2002 ALBACETE	1170
CIUDAD REAL	C/ PALMA, 19, 13001 CIUDAD REAL	840,57
ALCÁZAR DE SAN JUAN	AVDA TECNOLOGIA 3 BIS - Polígono Industrial Emilio Castro, 13600 ALCÁZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)	534,1
PUERTOLLANO	AVDA. ANDALUCÍA, 42, 13500 PUERTOLLANO (CIUDAD REAL)	87,6
VALDEPEÑAS	C/ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, 7, 13300 VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)	725
CUENCA	C/ NOHEDA, 1, 16001 CUENCA	966,15
TARANCÓN	C/ COMUNEROS DE CASTILLA, 2, 16400 TARANCÓN (CUENCA)	141
GUADALAJARA	C/ RAMÓN Y CAJAL, 15, 19001 GUADALAJARA	688,65
AZUQUECA DE HENARES	AVDA. TORRELAGUNA, 29, 19200 AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)	475,31
TOLEDO	C/ SAN PEDRO EL VERDE, 25, 45004 TOLEDO	2328,77
TALAVERA DE LA REINA	C/ CALERA, 1 (esquina Puerta de Cuartos), 45600 TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)	814,55
ILLESCAS	CTRA. DE UGENA, 14, 45200 ILLESCAS (TOLEDO)	668,75

Respecto a los servicios de vigilancia, su ámbito de actuación está comprendido por las edificaciones, interior de las mismas y las zonas exteriores de los siguientes centros:

CENTRO	DIRECCIÓN
ALBACETE	C/ DOCTOR BELTRÁN MATEOS, 10, 2002 ALBACETE
GUADALAJARA	C/ RAMÓN Y CAJAL, 15, 19001 GUADALAJARA
AZUQUECA DE HENARES	AVDA. TORRELAGUNA, 29, 19200 AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)
TOLEDO	C/ SAN PEDRO EL VERDE, 25, 45004 TOLEDO
ILLESCAS	CTRA. DE UGENA, 14, 45200 ILLESCAS (TOLEDO)

7.1.2. Medios personales y horario de prestación del servicio de Vigilancia.

El número de efectivos para prestar el servicio de vigilancia y el horario de prestación del servicio en cada uno de los Centros de la comunidad de Aragón que disponen servicio de vigilancia será el siguiente:

CENTRO	HORARIO VIGILANTE
ALBACETE	DE LUNES A VIERNES LABORABLES DE 15:00 A 20:30 HORAS.
GUADALAJARA	DE LUNES A VIERNES LABORABLES DE 14:00 A 20:00 HORAS.
AZUQUECA DE HENARES	VIERNES LABORABLES DE 14:00 A 20:00 HORAS.
TOLEDO	DE LUNES A JUEVES LABORABLES DE 18:30 A 20:00 HORAS Y VIERNES LABORABLES DE 15:00 A 20:00 HORAS.
ILLESCAS	DE LUNES A JUEVES LABORABLES DE 18:30 A 20:00 HORAS Y VIERNES LABORABLES DE 15:00 A 20:00 HORAS.

Datos de subrogación:

La empresa que resulte adjudicataria deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata, cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor. La subrogación del personal lo será según el Convenio Colectivo de empresas de seguridad vigente y aplicable a los empleados con contratos vigentes al tiempo de formalizar el contrato que resulte de la adjudicación de la presente licitación.

El personal de vigilancia y seguridad sujeto a subrogación, conforme a los datos aportados por los actuales proveedores del servicio, es el indicado a continuación (datos a fecha junio/2019), sin perjuicio de que los mismos puedan sufrir modificaciones hasta la fecha de efecto del contrato:

CENTRO	TRABAJADOR	FECHA DE ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	HORAS/SEMANA	PLUS Y OTROS NO RECOGIDOS EN CONVENIO PROVINCIAL Y PROPORCIONALES A LAS HORAS DE SERVICIO EN EL CENTRO
GUADALAJARA	1	13/07/2009	VIGILANTE DE SEGURIDAD	401	30	Peligrosidad, transporte y vestuario conforme a vestuario.
TOLEDO	1	04/11/2013	VIGILANTE DE SEGURIDAD	289	11	Peligrosidad, transporte y vestuario conforme a vestuario.
ILLESCAS	1	18/06/2018	VIGILANTE DE SEGURIDAD	502	11	Peligrosidad, transporte y vestuario conforme a vestuario.
ALBACETE	1	02/01/2019	VIGILANTE DE SEGURIDAD	501	27,5	Peligrosidad, transporte y vestuario conforme a vestuario.
AZUQUECA DE HENARES	1	29/07/2011	VIGILANTE DE SEGURIDAD	100	6	Peligrosidad completa 146,38 €/M, transporte y vestuario conforme a vestuario.

7.1.3. Medios y elementos materiales vinculados al servicio de seguridad propiedad de FREMAP.

A continuación se enumeran los elementos –marca, modelo y características- de los equipos de seguridad que actualmente están instalados en los Centros Asistenciales de la Comunidad de Castilla la Mancha:

CENTRO	MARCA DE LA CENTRAL	MODELO DE LA CENTRAL	ELEMENTOS QUE COMPONE (nº detectores con y/o sin cámara, botones SOS de centro y/o botones SOS inalámbricos, etc.)	ZONAS EN LAS QUE SE DIVIDE DENTRO DEL CENTRO	INCLUYE CONEXIÓN AVISO FUEGO (SI o NO)
ALBACETE	VIDEOFIED RSI	CENTRAL RADIO GPRS PROSEGUR PROVIEW	12 VOLUMÉTRICOS DE MOVIMIENTO CON CÁMARA Y 2 MANDOS SOS INALÁMBRICOS	12	SI
CIUDAD REAL	VIDEOFIED RSI	VISSIONA XTENDER	12 VOLUMÉTRICOS DE MOVIMIENTO Y 2 MANDOS SOS INALÁMBRICOS	12	SI
ALCÁZAR DE SAN JUAN	HONEYWELL DOMONIAL	CENTRAL RADIO GPRS PROSEGUR PROVIEW	5 VOLUMÉTRICOS DE MOVIMIENTO CON CÁMARA Y 2 MANDOS SOS INALÁMBRICOS	5	NO
PUERTOLLANO	HONEYWELL DOMONIAL	CENTRAL RADIO GPRS PROSEGUR PROVIEW	3 VOLUMÉTRICOS DE MOVIMIENTO CON CÁMARA Y 3 MANDOS SOS INALÁMBRICOS	3	NO
VALDEPEÑAS	HONEYWELL DOMONIAL	CENTRAL RADIO GPRS PROSEGUR PROVIEW	10 VOLUMÉTRICOS DE MOVIMIENTO CON CÁMARA Y 2 MANDOS SOS INALÁMBRICOS	10	NO
CUENCA	HONEYWELL DOMONIAL	CENTRAL RADIO GPRS PROSEGUR PROVIEW	14 VOLUMÉTRICOS DE MOVIMIENTO CON CÁMARA Y 3 MANDOS SOS INALÁMBRICOS	14	NO
TARANCÓN	HONEYWELL DOMONIAL	CENTRAL RADIO GPRS PROSEGUR PROVIEW	6 VOLUMÉTRICOS DE MOVIMIENTO CON CÁMARA Y 2 MANDOS SOS INALÁMBRICOS	6	NO
GUADALAJARA	VIDEOFIED RSI	CENTRAL RADIO GPRS PROSEGUR PROVIEW	11 VOLUMÉTRICOS DE MOVIMIENTO CON CÁMARA Y 3 MANDOS SOS INALÁMBRICOS	11	NO
AZUQUECA DE HENARES	HONEYWELL DOMONIAL	CENTRAL RADIO GPRS PROSEGUR PROVIEW	5 VOLUMÉTRICOS DE MOVIMIENTO CON CÁMARA Y 3 MANDOS SOS INALÁMBRICOS	5	NO
TOLEDO	VIDEOFIED RSI	CENTRAL RADIO GPRS PROSEGUR PROVIEW	11 VOLUMÉTRICOS DE MOVIMIENTO Y 2 MANDOS SOS INALÁMBRICOS	11	SI
TALAVERA DE LA REINA	HONEYWELL DOMONIAL	CENTRAL RADIO GPRS PROSEGUR PROVIEW	8 VOLUMÉTRICOS DE MOVIMIENTO Y 3 MANDOS SOS INALÁMBRICOS	8	NO

ILLESCAS	HONEYWELL DOMINIAL	CENTRAL RADIO GPRS PROSEGUR PROVIEW	6 VOLUMÉTRICOS DE MOVIMIENTO CON CÁMARA Y 3 MANDOS SOS INALÁMBRICOS	6	NO
----------	-----------------------	--	--	---	----

El adjudicatario deberá contar con un sistema compatible con los equipos de seguridad propiedad de FREMAP, o bien asumir el coste de cambiarlos por otros compatibles con sus sistemas, sin poder repercutir este coste a FREMAP.

El adjudicatario deberá cumplir con los establecido en el presente pliego respecto al servicio de Conexión a una Central Receptora de Alarmas en el punto 4.1 del presente Pliego.

